



Lanús, 16 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.722.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Proyectos Estratégicos;

Que, el artículo 4, inciso G, de la Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, dice: "Con la contribución obligatoria a cargo de los empleadores del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) sobre el total de las remuneraciones que perciba el personal comprendido en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, el señor Brandon Joel AGUIRRE, D.N.I. N° 40.135.384, ha presentado el certificado de discapacidad, mediante tramitación electrónica ABM-001832-2022, emitido el día 15 de mayo del año 2014 y con validez hasta el día 14 de mayo del año 2024;

Que, el agente mencionado se encuadra en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Desígnase a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Brandon Joel AGUIRRE, D.N.I. N° 40.135.384, - C.U.I.L. N° 20-40135384-5-, nacido el día 09 de marzo del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Emilio Castro N°3786, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.500/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción



1.1.1.01.21.000, Secretaría de Proyectos Estratégicos, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 9000, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 2º:** Inclúyase a partir del 01 de noviembre del año 2022, en los alcances del inciso G, del artículo 4, de la Ley N° 9.650, al agente Brandon Joel AGUIRRE, Legajo N° 30.500/8.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por